

Acta de Junta Directiva N° 001

Reunión Ordinaria
(enero 12 de 2024)

En Bucaramanga, Santander, siendo la 09:30 a.m. de hoy 12 de enero de 2024, en la sala de Juntas del INDERSANTANDER, se reúne la JUNTA DIRECTIVA DEL INDERSANTANDER en forma ordinaria, previa convocatoria del Director General con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado A Lista y Verificación del Quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Facultades para contratar vigencia 2024.
4. Propositiones y varios.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

Asisten con voz y voto los siguientes integrantes de la Junta así: **Señor Gobernador, Mayor General JUVENAL DIAZ MATEUS** Gobernador del Departamento de Santander y quien de acuerdo al parágrafo 4 del artículo 9° de los Estatutos es quien la preside; la **Dra. LUZ ANGELA CRISTANCHO CORREDOR**, Secretaria de Educación Departamental (E), el **Dr. GERSON VARGAS SARMIENTO**, director del Instituto Municipal de Educación Física para la Recreación y el Deporte **IMERDES**, del municipio de San Vicente de Chucurí, el Sr **JAIRO MORALES DUARTE**, Presidente de la Ligas Convencionales, **Dr. DAVID FUENTES QUINTANA** representante Ligas Paralímpicas, por el ministerio del deporte no asiste delegado.

Una vez verificado el quorum se pudo establecer que respondieron al llamado a lista cinco (05) de los seis (06) miembros de la Junta Directiva, por lo tanto, existe quorum para sesionar, deliberar y aprobar.

2. Orden del día.

Una vez realizado el llamado a lista y estando verificado el quorum, por parte de la secretaria técnica de comité se da la palabra al el señor **Mayor General ® JUVENAL DIAZ MATEUS** Gobernador del Departamento de Santander y quien de acuerdo al parágrafo 4 del artículo 9°, de los Estatutos es quien la preside; pone a consideración el orden del día:

1. Llamado A Lista y Verificación del Quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Facultades para contratar vigencia 2024.
4. Propositiones y varios.


Una vez leído el orden del día propuesto, este es sometido a aprobación por cada uno de los miembros, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros presentes.

3. Facultades para contratar vigencia 2024.

Toma el uso de la palabra el Director Del Indersantander, **Dr. ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ**, y solicita la facultad para contratación y procede a dar lectura al proyecto de acuerdo 001:

Proyecto de ACUERDO No. 001
(12 DE ENERO DE 2024)

POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PARA CONTRATAR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES INDERSANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024



La Junta Directiva del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, es uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, Acuerdo 001 de 2006, Resolución 302 de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander, es un establecimiento público de orden departamental creado mediante Decreto N° 0054 del 18 de febrero de 1997, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Instituto de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte y funge como organismo rector del deporte la recreación y la educación física en el departamento de Santander.

El Instituto de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander es una entidad descentralizada.

Una de las funciones propias de la Junta directiva del Indersantander, establecida en el artículo 10, numeral 14 de los Estatutos vigentes del Instituto de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander, reza: “Autorizar al director conforme a las disposiciones legales para celebrar convenios y/o contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes inmuebles, construir garantías sobre ellos y grabarlos cuando fuere necesario.”.

Se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del director para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del Indersantander; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Junta Directiva.

Para efectos que la Administración del Indersantander pueda adelantar las gestiones pertinentes relacionadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y para su funcionamiento, es necesario que el Director del Indersantander, como representante legal del ente departamental cuente con amplias facultades para suscribir los contratos y demás aspectos de carácter contractual que permita celeridad y económica en su actuación.

Se requiere se concedan las facultades para contratar por la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorización. Autorizar al DIRECTOR DEL INDERSANTANDER Dr. **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ**, para que a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo y por la vigencia 2024 celebre toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicas y privadas, así como, a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión social, y para suscribir contratos con personas naturales y jurídicas, conforme lo permita la Constitución y la Ley

PARAGRAFO PRIMERO. El DIRECTOR DEL INDERSANTANDER Dr. **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ**, hará uso de la facultad de contratación dentro de los términos, límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Facultades. Facultar al DIRECTOR DEL INDERSANTANDER, para realizar las operaciones presupuestales necesarias, para la ejecución del presente Acuerdo tales como acreditar, contracreditar, modificar, adicionar y reducir el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del presupuesto de la vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Término: Las facultades otorgadas al DIRECTOR DEL INDERSANTANDER, en el artículo segundo serán ejercidas hasta el treinta y uno de Diciembre de 2024, no obstante por decisión de la Junta Directiva podrá ser revocada en cualquier momento.



ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y que reglamenten la presente materia.

Una vez leído lo anterior, este es sometido a aprobación por cada uno de los miembros, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros presentes.

El **Dr. General JUVENAL DIAZ MATEUS** Gobernador de Santander, solicita ampliación sobre de los ingresos y solicita la gestión de proyectos para posicionar a Santander como departamento líder en deportes.

El Dr. ARIEL explica la situación financiera y la necesidad de traer recursos

El Ing. De san Vicente de Chucuri manifiesta que existe una necesidad de apoyar las provincias para suplir las necesidades sociales a las que contribuiría en gran medida la promoción y del deporte en la provincia, El **Sr. Gobernador Mayor General JUVENAL DIAZ MATEUS** Gobernador de Santander, propone realizar unos juegos provinciales para promover el deporte haciendo una convocatoria para que las provincias se postulen y se elija una provincia como sede y luego realizar una final con el área metropolitana.

4. Proposiciones y varios.

La secretaria de la Junta Directiva pregunta si algún miembro asistente de la Junta Directiva tiene alguna intervención.

El Director General del Indersantander, informa el estado en el que recibe la villa olímpica y la necesidad de inversión en los escenarios deportivos, además informa el estado de los contratos con el Atlético Bucaramanga.


Acta de Junta que es leída y aprobado en la presente reunión por la totalidad de los miembros asistentes. Se da por terminada la reunión siendo las tres y veinticuatro (09:41) a.m.



Mayor General JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander
Presidente Junta Directiva



MARTHA PATRICIA SANTANA OSORIO
Asesora Ofician Jurídica -Indersantander.
Secretaria Junta Directiva.

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|--------------------------------|-----------------------|---|
| Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal | Martha Patricia Santana Osorio | Jefe Oficina Jurídica |  |
| Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal | | | |
| Aprobó – Jurídico/Técnica/Presupuestal | | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)

